

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Asunción 09 de setiembre 2025

UOC Convocante: Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

Unidad o área requirente: Dirección Ejecutiva

Funcionario o técnico responsable: Dra. Adriana Pesoa Nardi

Dependencia y cargo que desempeña: Directora Ejecutiva.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: ***“CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA EVALUACIÓN DE INSCRIPCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) A PROCESOS DE EVALUACIÓN EN PRIMERA Y SEGUNDA FASE EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”***

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La elaboración de las especificaciones técnicas se basa en criterios técnicos específicos y necesidades institucionales claramente identificadas, como:

- **Requerimientos normativos:** La consultoría tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en materia normativas, administrativas y financieras aplicables a la ANEAES en cuanto a evaluación de documentos orientadores del Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior por Fases, aprobada por Resolución N°. 309 del 26 de junio del 2025 (Documento marco del sistema e incluye documentos orientadores de primera y segunda fase, fundamentos de la evaluación por Clúster y documentos de lineamientos para la determinación de los resultados del proceso de evaluación) a ser implementado en el Marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

- **Necesidades institucionales concretas:** La asesoría se orienta a fortalecer la transparencia, eficiencia, legalidad y evaluación de las inscripciones de las IES a los procesos de evaluación de primera y segunda fase en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

Los términos del llamado garantizan que las evaluaciones a los que serán sometidas las Instituciones de Educación Superior de sus carreras de grado, pregrados y programas de posgrados, alineada con las normativas establecidas por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Se priorizan las capacidades técnicas y la experiencia relevante de los consultores postulantes.

Los requerimientos técnicos están diseñados para atender necesidades esenciales de la ANEAES, evitando criterios excesivos o innecesarios que limiten la participación de profesionales calificados. Este servicio contribuirá a mejorar la coordinación entre las distintas áreas, facilitando la toma de decisiones y el manejo eficiente de los recursos institucionales, con especial atención en la adecuada planificación y ejecución de los procesos de Suministro y Contrataciones Públicas.



La contratación de un consultor especializado permite a la ANEAES realizar una evaluación a las Instituciones de Educación Superior (IES) a la inscripción a procesos de evaluación en Primera y Segunda Fases en el Marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Además, garantiza que los procesos realizados cumplan con los más altos estándares de transparencia y eficiencia, con el respaldo de un adecuado asesoramiento jurídico que contribuya al cumplimiento normativo y la seguridad legal en la toma de decisiones.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

No se han insertado requerimientos que limiten la participación de oferentes en el llamado, teniendo en cuenta que los mismos han sido realizados garantizando el derecho a la igualdad y libre competencia.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

NO APLICA.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Dra. Adriana Pessoa Nardi

Firma del responsable UOC:

Aclaración: